

## **TERCER AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA L.P 001 DE 2021 MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Licitación Pública N°.001 DE 2021, cuyo objeto es: **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ.**

El objeto descrito de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios Naciones Unidas 2004, se encuentra en los Códigos:

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>CLASE</b>
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicio de sistemas de seguridad
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
46171600	Equipo de vigilancia y detección

### **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:**

El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- El pliego de condiciones y los documentos previos y demás documentos definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES y podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II.

### **LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido los pliegos de condiciones.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La presentación de la propuesta deberá contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, condiciones técnicas y experiencia. Así como, los criterios de ponderación y la propuesta económica.

**COMUNICACIONES:** Los interesados en el presente proceso de selección podrán comunicarse a través de mensajes en la plataforma SECOP II.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Licitación Pública de acuerdo con los parámetros fijados en el pliego de condiciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 (ocho) MESES contados a partir del acta de iniciación.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	PUESTOS
Sede Administrativa Tunja	24	1
Vivero El Jordán Tunja	24	1
Santa Inés (Aquitania)	24	1
Vivero Hato laguna ( Aquitania)	24	1
Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	1
Sede Regional Pauna (CAVFF)	24	1
Playa Blanca (Tota)	24	1
Sede Regional Pauna	12 Diurnas	1
Sede Regional Soata	12 Diurnas	1
Sede Regional Socha	12 Diurnas	1
Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1
Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1
Inmueble Paipa	9 Nocturnas	1

**VALOR ESTIMADO:** La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$ 788.617.581)** incluido IVA todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato más el valor correspondiente al 4 X 1000 correspondiente TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 3.154.470)

## ACUERDOS COMERCIALES

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial <sup>6</sup>	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico <sup>6</sup>	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC <sup>7</sup>	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte <sup>8</sup>	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea <sup>9</sup>	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO (\$788.617.581)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	No	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Mexico		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	No	No
	Guatemala	Si	SI	No	No
	Honduras	SI	No	No	No
Union Europea		No	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	NA	No	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, le es aplicable (Regla 2).

### Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

### Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

<b>21</b> <b>aplica solo para Guatemala</b>	Las concesiones
<b>38</b> <b>aplica solo para salvador</b>	Los servicios de construcción.
<b>48</b> <b>aplica solo para salvador</b>	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
<b>49</b> <b>aplica solo para salvador</b>	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
<b>50</b> <b>aplica solo para Guatemala</b>	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
<b>51</b> <b>aplica solo para Guatemala</b>	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
<b>52</b> <b>aplica solo para Guatemala</b>	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
<b>53</b> <b>aplica solo para Guatemala</b>	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
<b>60</b>	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

**PLAZO:**

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

**Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

**Cobertura Acuerdos Comerciales:**

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ** en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de Selección no podrá ser limitada a Mipymes.

#### **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA MATRICULADA EN TUNJA, con una antigüedad mínima de diez (10) años, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sede principal o Sucursal o Agencia matriculada en Tunja con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

### CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA MATRICULADA EN TUNJA, con una antigüedad mínima de diez (10) años, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sede principal o Sucursal o Agencia matriculada en Tunja con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

### CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1) UBICACIÓN

Los sitios donde se desarrollarán las labores de Vigilancia serán CIUDAD DE TUNJA SEDE ADMINISTRATIVA, SEDE ECOSISTEMAS Y VIVERO JORDÁN; EN LA SEDE SANTA INÉS Y EL VIVERO HATO LAGUNA MUNICIPIO DE AQUITANIA; EN PLAYA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TOTA (ZONA ALTA Y BAJA); EN LAS OFICINAS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, PAUNA, SOATÁ Y SOCHA Y DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	PUESTOS
Sede Administrativa Tunja	24	1
Vivero El Jordán Tunja	24	1
Santa Inés (Aquitania)	24	1
Vivero Hato laguna ( Aquitania)	24	1
Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	1
Sede Regional Pauna(CAVFF)	24	1
Playa Blanca (Tota)	24	1
Sede Regional Pauna	12 Diurnas	1
Sede Regional Soata	12 Diurnas	1
Sede Regional Socha	12 Diurnas	1
Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1
Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1
Inmueble Paipa	9 nocturnas	1

Para la prestación del servicio de vigilancia con arma se solicita que el contratista preste el servicio establecido así:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	TIEMPO
1	Servicio de Vigilancia física con arma 24 horas todos los días del mes de lunes a domingos incluidos festivos Sede Principal, Sede Ecosistemas, Vivero Jordán en Tunja, inmueble playa blanca en municipio de Tota Boyaca, Sede Santa Inés y vivero Hato Laguna en el municipio de Aquitania y Pauna CAVFF.	Puesto / mes	7	8 meses

2	Servicio de Vigilancia física con arma 12 horas diurnas todos los días de lunes a domingos incluyendo festivos en la sede administrativa de tunja y las oficinas territoriales de los municipios de Miraflores, Pauna, Soatá y Socha	Puesto / mes	5	8 meses
1	Servicio de Vigilancia física con arma 9 horas nocturnas todos los días de lunes a domingos incluyendo festivos en el inmueble ubicado en el Municipio de Paipa.	Puesto / mes	1	8 meses
3	Circuito cerrado de televisión (incluye instalación, control y mantenimiento) de Cámaras CCTV, en los DIEZ (10) puestos de vigilancia y seguridad Privada de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.	Puesto / mes	10	8 meses

Para la prestación del servicio que se solicita el proveedor debe contar con personas dotadas de arma sin can durante las 24 horas al día y 12 respectivamente según lo establecido, incluyendo sábados, domingos y festivos, para adelantar las siguientes actividades, además de las que sean inherentes a la prestación del servicio contratado:

1. Inspeccionar al iniciar su turno el estado de puertas, ventanas, candados, chapas, sistemas electrónicos existentes, hidráulicos y de energía, sistemas de radio comunicación etc.<
2. Informar por escrito y oportunamente a la empresa de vigilancia y a la Subdirección Administrativa y Financiera cualquier novedad encontrada.
3. Llevar en forma correcta la minuta de servicios y anotaciones relativas al funcionamiento interno de la Corporación.
4. Requisar maletines y paquetes al ingreso y salida de las instalaciones.
5. No permitir que ningún elemento salga por el punto de control, ni de cualquier otra forma sin la respectiva autorización escrita, quedando consignado en el libro de registros.
6. Registrar en el libro de minuta los documentos y consignas dejados por el personal Administrativo de la Dirección o Subdirecciones.
7. Registrar en los libros destinados para tal fin, los elementos que ingresen a las instalaciones como equipos de cómputo, TV., Video Beam, etc, para reconfirmarlos a la hora de retiro de las mismas.
8. Tener plenamente identificados y ubicados los interruptores de fluido eléctrico, válvulas de agua, equipos de extinción y saberlos utilizar en caso de emergencia, debiendo permanecer en portería un plano con los puntos de cada equipo.
9. No permitir el ingreso de personal a las instalaciones en días y horas no hábiles, excepto cuando haya autorización escrita del Director General o de la Subdirección Administrativa o del Subdirector del área correspondiente.

10. Verificar permanentemente estado de puertas, ventanas, candados, instalaciones eléctricas e hidráulicas, dado que personas inescrupulosas pueden ocasionar sabotajes para interrumpir las actividades laborales.
11. Registrar los libros respectivos hora, fecha, y nombre de la persona que retira elementos propios de la Corporación.
12. Pasar revista esporádicas al área externa (frente a las instalaciones), verificando que no haya personas extrañas ni vehículos y/o paquetes sospechosos, dando aviso inmediato a la empresa de vigilancia y a la Dirección y/o Subdirección Administrativa y Financiera quienes toman las decisiones al respecto en caso de encontrar novedad.
13. Realizar recorridos permanentes al interior de las instalaciones, verificando que no haya personas extrañas ni paquetes sospechosos, principalmente en días y horas no hábiles.

## 2) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 2.1) COMUNICACIONES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias, sedes territoriales, viveros y sedes Administrativas, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

1. Radio de comunicaciones, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias. Para ello deberá anexar a la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, se deberá anexar copia del radicado ante el MINTIC, para dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

2. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y/o Título Habilitante convergente, que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps.
3. Se acepta la prestación con medios alternos Celular, para los sitios donde no se tenga cobertura propia, permitiendo una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.

1. La entidad requiere el servicio de circuito cerrado de televisión (incluye instalación, control y mantenimiento) de Cámaras CCTV, en los DIEZ (10) puestos de vigilancia y seguridad Privada de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, sujeto al estudio de seguridad y análisis de riesgos que realice el contratista en cada uno de los puestos de vigilancia, este servicio se realizará durante la vigencia del contrato, las especificaciones generales son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CÁMARA TIPO BULLEN AHD 1MP, 2.8 -12mm, CCD 1/3, IR 50 MTS.	1
2	CÁMARA MINIDOMO DE 1MP, 2.8-12MM CCD 1/3, 1MP	1
3	SISTEMA DE GRABACIÓN DE 32 CANALES AHD INCLUYE DISCO DURO DE 04 TERAS	1
4	MONITOR DE 32"	1
5	CABLE UTP CAT 5E	ML
6	CABLE DÚPLEX 2 X16	ML
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV	1
8	ELEMENTOS DE SUJECIÓN	1

**NOTA:** el proponente deberá contar con la respectiva licencia para operar con medios tecnológicos, el cual deberá acreditar con licencia vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

### 3) PERSONAL REQUERIDO

#### 3.1) MEDIOS DE CONTROL

La empresa deberá disponer de un supervisor que controle los puestos ubicados en la ciudad de Tunja y en las diferentes dependencias y oficinas territoriales, pasando revista en los turnos de la prestación del servicio.

#### 3.2 ) HOJAS DE VIDA (APORTAR EN LA PROPUESTA)

El número de hojas de vida que se deben anexar a la propuesta como mínimo deben ser veintidós (22), para guardas de seguridad, una (1) del Jefe de operaciones una (1) la del Coordinador, (1) coordinador medios tecnológicos, en total son veinticinco (25), considerando el número de puestos de trabajo.

#### 3.3) CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y de contingencias.

### 3.4) PERSONAL.

El proponente mediante carta de manifestación deberá garantizar para la ejecución del contrato, vigilantes con experiencia certificada, el personal que el contratista ponga a disposición de la Entidad en la ejecución del contrato debe portar libreta militar y cumplir con todas las disposiciones que en la materia haya, tenga y establezca la Superintendencia de Vigilancia de y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
<p><b>I. VIGILANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Situación militar definida lo cual se debe acreditar con la libreta militar.</li> <li>2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, así como medidas correctivas de acuerdo con el Código de Policía, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha cierre convocatoria.</li> <li>3) El personal deberá contar con una experiencia laboral acreditada en servicios de vigilancia y seguridad mínimo de dos (02) años.</li> <li>4) Vincularlo laboralmente con el contratista, acreditado con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación laboral.</li> <li>✓ Autoliquidación individual de la seguridad social, dentro de los 10 primeros días del mes del cierre concordante con el decreto 1670 de 2007.</li> <li>✓ Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> </ul> </li> <li>5). Haber terminado estudios de educación media (novenno grado y/o undécimo grado – bachiller).</li> </ol>

	<p>6). El curso de reentrenamiento o especialización del ciclo de vigilantes vigente.</p> <p>7). Certificado vigente de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1)</p>
--	---

**NOTA 1:** Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA las Hojas de Vida simples y cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

**NOTA 2:** El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Corporación.

**NOTA 3:** la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la corporación.

**NOTA 4:** DOTACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria del presente proceso garantizará que el personal asignado al contrato deberá estar debidamente uniformado, observando las disposiciones legales exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se debe tener en cuenta las condiciones climatológicas de cada lugar donde se prestará el servicio. La Dotación periódica incluirá uniforme y equipo de lluvia con botas y casco. Presentará copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada

#### 4) AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente debe presentar, fotocopia legible de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo donde autorice al personal ofertado para la prestación del servicio (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato para ello deberá manifestar el compromiso en carta firmada por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización y la certificación de que trata el presente numeral deberán ser expedidas a favor de todos los miembros que lo conforman.

## **5) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

### **Vigilancia con los siguientes amparos:**

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada” y con cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control no inferior a 150 SMMLV. Así mismo, el proponente que resulte favorecido con la convocatoria, deberá presentar amparo de bienes bajo tenencia, cuidado y control sublimitado a 10% por evento y 30% por vigencia, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.

Se ACLARA que esta Póliza es diferente a la exigida como Responsabilidad Extracontractual derivada de cumplimiento establecida en el acápite de garantías del estudio previo.

Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas e incluir como asegurado beneficiario a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la póliza de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que la conforman.

## **6) LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su licencia para prestar como mínimo los servicios de vigilancia y seguridad privada fija con armas de fuego y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N°. 20201300000015 del 09/01/2020.

Los proponentes que presenten propuestas mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.

La certificación a que hace referencia este numeral debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

**7) CERTIFICACIÓN DE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Así mismo debe anexar la certificación de no tener sanciones, vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

**8). LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:**

El proponente deberá allegar fotocopia legible de la Resolución (licencia o la autorización) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, así como también el certificado de incorporación al registro TIC.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá demanda comunicación oportuna y confidencial entre las diferentes dependencias, sedes territoriales, viveros y sedes Administrativas, por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

1. Radio de comunicaciones, en todos los puestos de trabajo que permitan una comunicación eficaz del correspondiente vigilante con la Empresa que realiza el monitoreo electrónico o central de emergencias. Para ello deberá anexar a la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, para el permiso de uso del espectro radioeléctrico con cubrimiento a Nivel Nacional.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, se deberá anexar copia del radicado ante el MINTIC, para dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

2. La empresa debe acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o de comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos y/o Título Habilitante convergente, que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps.

3. Se acepta la prestación con medios alternos Celular, para los sitios donde no se tenga cobertura propia, permitiendo una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la Corporación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

### **9) LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

El proponente deberá allegar fotocopia legible de la licencia para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente o en el caso de consorcios o Uniones temporales de todos los miembros que la conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; además el proponente debe garantizar mediante documentos suscrito por el representante legal del domicilio principal que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de la renovación debidamente radicada en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 019 de 2012 y circular de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N°. 20201300000015 del 09/01/2020.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

### **10) PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS**

El proponente debe presentar fotocopia legible de permisos vigentes de tenencia o porte de las armas a la fecha del cierre con las cuales ejecutará el contrato con las siguientes características:

Los permisos de tenencia y/o porte expedidos por la autoridad competente, deben estar vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y expedida a nombre del oferente.

El proponente mediante certificación del representante legal, deberá manifestar su compromiso de que el armamento estará disponible y vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben aportar armamento de acuerdo a su porcentaje de participación.

## 11) RED DE APOYO

El proponente presentará certificaciones de vinculación expedidas, por la red de apoyo del grupo de explosivos y manejo de incidentes de la Fiscalía General de la Nación y el frente de seguridad empresarial de la dirección de investigación judicial – DIJIN y SIJIN- METUN con fecha de expedición no superior a 90 días hábiles a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, es necesario que todos sus integrantes pertenezcan a las redes de apoyo referidas.

## 12) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal o sucursal matriculada en la ciudad de Tunja, que acredite antigüedad mínima de diez (10) años, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Convocatoria y la licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Tunja.

En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.

## 13) TIPO DE ARMAMENTO

El tipo de arma requerida para la prestación del servicio es el revólver calibre 38 (6 cartuchos).

## 14) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del Contratista, las siguientes:

### 14.1) OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente para CORPOBOYACÁ en la ciudad de Tunja sede administrativa, sede ecosistemas y vivero jordán; en la sede santa Inés y el vivero Hato Laguna municipio de Aquitania; en playa blanca del municipio de Tota (zona alta y baja); en las oficinas territoriales de los municipios de Miraflores, Pauna, Soatá y Socha y donde la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ lo requiera.
2. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, así como órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado y capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
4. La Corporación podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
5. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
6. La corporación no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado (sin tener empleados temporales).
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por CORPOBOYACÁ.
8. Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante a la cual tenga acceso en virtud de su participación en el presente proceso de selección, así como en la celebración y ejecución del contrato.
10. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento de objeto del Contrato.
11. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
12. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.
13. Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
14. Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
15. Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
16. El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio.

17. Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente
18. Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
19. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato, descritas en los estudios previos

#### **14.2) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Llevar en forma correcta la minuta de servicios y anotaciones relativas al funcionamiento interno de la Corporación
2. Requisar maletines y paquetes al ingreso y salida de las instalaciones.
3. No permitir que ningún elemento salga por el punto de control, ni de cualquier otra forma sin la respectiva autorización, quedando consignado en el libro de registros.
4. Registrar en el libro de minuta los documentos y consignas dejados por el personal Administrativo de la Dirección o Subdirecciones.
5. Registrar en los libros destinados para tal fin, los elementos que ingresen a las instalaciones como equipos de cómputo, TV., Video Beam, etc., para re confirmarlos a la hora de retiro de las mismas.
6. Tener plenamente identificados y ubicados los interruptores de fluido eléctrico, válvulas de agua, equipos de extinción y saberlos utilizar en caso de emergencia, debiendo permanecer en portería un plano con los puntos de cada equipo.
7. No permitir el ingreso de personal a las instalaciones en días y horas no hábiles, excepto cuando haya autorización escrita del Director General o del Subdirector del área correspondiente.
8. Registrar los libros respectivos hora, fecha, y nombre de la persona que retira elementos propios de la Corporación.
9. Pasar revista esporádicas al área externa (frente a las instalaciones), verificando que no haya personas extrañas ni vehículos y/o paquetes sospechosos, dando aviso inmediato a la empresa de vigilancia y a la Dirección y/o Subdirección Administrativa y Financiera quienes toman las decisiones al respecto en caso de encontrar novedad.
10. Realizar recorridos permanentes DE DÍA Y DE NOCHE al interior de las instalaciones, verificando que no haya personas extrañas ni paquetes sospechosos, principalmente en días y horas no hábiles.

11. Trimestralmente: deberá presentar un informe sobre el mantenimiento preventivo y correctivo que realizó a los equipos de comunicación (Avantel, radioteléfonos, celulares) incluido cambio de equipos, cuando la situación lo amerite. Semestralmente: deberá presentar un informe sobre el mantenimiento a los equipos de seguridad utilizados dentro del contrato (sistema tecnológico, armamento, etc.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 (ocho) MESES** contados a partir del acta de iniciación.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

UBICACIÓN	HORAS DIARIAS	PUESTOS
Sede Administrativa Tunja	24	1
Vivero El Jordán Tunja	24	1
Santa Inés (Aquitania)	24	1
Vivero Hato laguna ( Aquitania)	24	1
Subdirección Ecosistemas y G.A.	24	1
Sede Regional Pauna (CAVFF)	24	1
Playa Blanca (Tota)	24	1
Sede Regional Pauna	12 Diurnas	1
Sede Regional Soata	12 Diurnas	1
Sede Regional Socha	12 Diurnas	1
Sede Regional Miraflores	12 Diurnas	1
Sede Administrativa Tunja	12 Diurnas	1
Inmueble Paipa	9 Nocturnas	1

**PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR:** Se designara por parte del Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique.

### CRONOGRAMA LICITACION PUBLICA 001 DE 2021

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PRESETACION
Publicación de Aviso de convocatoria	24 de marzo de 2021	Publicación SECOP II

Publicación de estudios previos y Proyecto de Pliego de condiciones Y primer aviso	24 de marzo de 2021	Publicación SECOP II
Publicación segundo y tercer aviso	26 de Marzo y 05 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 09 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Respuesta observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Resolución de Apertura	13 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Publicación Pliego Definitivo	13 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	14 de abril de 2021 9:00 a.m	Publicación SECOP II
Visita al lugar de ejecución del Contrato	N/A	N/A
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de Condiciones Definitivos	15 de Abril de 2021	Publicación SECOP II
Respuesta observaciones al pliego definitivo	16 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	16 de abril de 2021	Publicación SECOP II
*Plazo para presentar Propuestas hasta 02:00 p.m. y Cierre de la convocatoria 02:00 p.m	22 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Cierre apertura de propuestas y publicación de informe de presentación de ofertas	22 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	23 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Publicación informe de evaluación	26 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Traslado informe de Evaluación para presentar observaciones	Del 26 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021	Publicación SECOP II
Plazo para subsanar requisitos y documentos habilitantes de los proponentes conforme a la ley 1882 de 2018	Del 26 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021	Publicación SECOP II
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION	03 de mayo de 2021	Publicación SECOP II
Publicación de Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta, publicación y	03 de mayo de 2021	Publicación SECOP II

notificación		
Firma del contrato	03 de mayo de 2021	Publicación SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro del día hábil siguientes a la firma del contrato	Publicación SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Al día hábil siguiente de la entrega de garantías	Publicación SECOP II

(\*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente

Dado en Tunja ,



**HERMAN AMAYA TÉLLEZ**  
Director General

Elaboro: Johana Contreras/ Abogada contratista  
Reviso: Camilo Camacho /Secretario General y Jurídico  
Archivo: 110- 15 L.P 001 DE 2021